

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR SOCIEDAD GASTRONOMICA LA COCINA LIMITADA.

ALGARROBO,

1 0 OCT 2018

DECRETO N°

5637

VISTOS:



- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
- 3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo.
- Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
- Decreto Alcaldicio N° 1.968 de fecha 31.08.2017; que aprueba convenio Fondo Apoyo Educación Publica "FAEP" año 2017.
- 7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 numero 7 letra e) del reglamento.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de fecha 28 de Agosto de 2018.

CONSIDERANDO

Que, por medio de la solicitud Memorándum N° 13 de fecha 14.08.2018 del área extraescolar del departamento de educación, donde solicita la compra de 148 colaciones para los alumnos, docentes y asistentes del establecimiento educacional Escuela Básica El Yeco a realizarse el día 08 de Noviembre de 2018, correspondiente al componente participación de la comunidad educativa, actividades creación de espacios de participación de la comunidad escolar del plan de iniciativas convenio FAEP año 2017, con Fondos FAEP año 2017.

Que, los Proveedores cuentan con Patente Comercial Folio N° 200831 de la Municipalidad Isla de Maipo por el periodo julio-diciembre 2018, correspondiente al giro restaurante.

Que existe la necesidad de contratar el servicio de colación a este proveedor específicamente, ya que, se encuentra ubicado dentro del recinto Granja Educativa Lonquén, donde los alumnos realizaran una vista educativa.

D° N° 250 de fecha 24.09.2014, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Articulo 10, numero 7, letra e).

DECRETO:

I. Autorícese contratación directa con los Proveedores SOCIEDAD GASTRONOMICA LA COCINA LIMITADA, Rut. Nº 76.763.928-7, con domicilio en camino las parcelas, parcela 20 Comuna Isla de Maipo.

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Sociedad Gastronomica La Cocina Limitada, la suma total de \$738.520.- (Setecientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte Pesos) por la compra de 148 colaciones.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 22-01-001 "Alimentos y Bebidas –Para personas" por \$ 738.520.- del Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2018, con Fondos FAEP año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE LUIS YANEX MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOVANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/EAAG/mma. DISTRIBUCION:

ARIA MUN

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

I. MUNICIPAL'DAZ DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTRO!

FECHA
RECEPCIÓN 0 9 OCT 2018

5 6 3 7 FECHASHLUM DOCT 2018
OBSERVACIÓN NO SECTION DE SECTION DE

1 0 OCT 2018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL